



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR. 6439624 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y ALEXANDER VELEZ TORO

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 18 de junio de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA (REGULAR) Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.”* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 09 de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista mediante comunicación electrónica de fecha 19 de diciembre de 2024, propuso la liquidación a partir del 16 de agosto de 2024, indicando lo siguiente: *“Cordialmente me permito solicitar la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo toda vez que me fue imposible cumplir con las horas completas de ejecución del contrato, puesto que tengo otros compromisos laborales y personales que me impidieron cumplir con el contrato, razón por la cual solo ejecuté el 51.6% del contrato a la fecha de terminación la cual fue el 09 de octubre del presente año.”* **4.** Que YOLANDA CARDENAS VILLAMARIN, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista termine con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 16 de agosto de 2024, inclusive. **6.** Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual durante la ejecución de este, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.996.898), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 87324 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dio por terminada anticipadamente el día 16 de agosto de 2024, y no hasta el día 09 de octubre de 2024. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$16.522.517
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$16.522.517
Valor bruto pagado al contratista	\$1.786.218
Valor pendiente por pagar al contratista	\$6.739.401
Saldo por reversar a favor del SENA	\$7.996.898



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR. 6439624 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y ALEXANDER VELEZ TORO

CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero, previo cumplimiento de los requisitos en la presentación y aprobación de la cuenta que corresponde al saldo a favor del contratista, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP- No. 87324 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.996.898), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente liquidación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

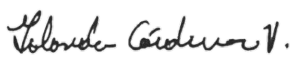
Se firma la presente acta en la ciudad de Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
C. de C. 19.379.150
Subdirector del Centro de Comercio y Servicios


ALEXANDER VELEZ TORO
C. de C. No. 93413836


Vbo. YOLANDA CARDENAS VILLAMARIN
Coordinadora Académica
Supervisora del Contrato

Proyectó: Rosalba Cardenas Higuera, Apoyo Contratación Centro Comercio y Servicios 